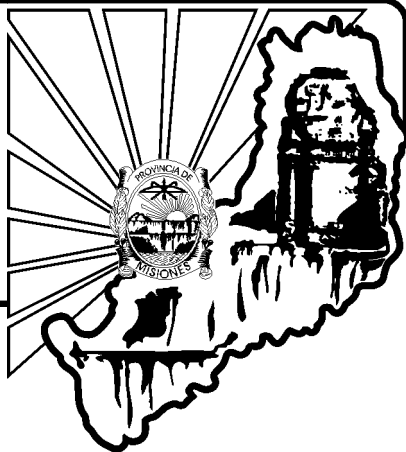


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguientes no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14734

POSADAS, MARTES 31 DE JULIO DE 2018

EDICION DE 15 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DIAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Dirección General de Rentas:</u>	
Resolución General Nº 27/18	Pág. 2.
<u>Municipalidad de Azara:</u>	
Ordenanza Nº 05/18	
Resolución Nº 55/18	Pág. 3.
<u>Subsecretaría de Transporte, Puertos,</u>	
<u>Aeropuertos y Redes de Comunicación:</u>	
Disposiciones N°s:	
102, 103, 105 y 111/18	Pág. 4 a 7.
<u>Dirección General de</u>	
<u>Geología y Minería:</u>	
Disposición Nº 25/18 AM	Pág. 7 y 8.
<u>Sociedades:</u>	Pág. 8 a 10.
<u>Edictos:</u>	Pág. 10 a 13.
<u>Convocatorias:</u>	Pág. 13 y 14.
<u>Licitaciones:</u>	Pág. 14 y 15.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESOLUCIÓN GENERAL N° 27/2018 - D.G.R.

POSADAS, 26 de Julio de 2018.-

VISTO: El artículo 12 inc. c) y f) del Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

QUE, el 10 de diciembre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia Suplemento N° 14094 la Resolución General N° 33/15 registro de esta Dirección General de Rentas, que estableció un régimen especial y transitorio de regularización de tributos provinciales;

QUE, posteriormente ante el reiterado planteo efectuado por gran cantidad de contribuyentes y agentes recaudadores y en el actual contexto económico del país, se decidió extender el plazo de inclusión de las deudas previstas en el régimen especial de facilidades de pago R.G 33/15 y sus modificatorias; mediante la R.G 37/15, 27/16, 9/17 , 19/17 y; 24/17y; 37/17;

QUE la situación descripta en el párrafo precedente no se ha modificado y se mantiene actualmente, agravada por las obligaciones contraídas en el Consenso fiscal;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 2° de la R.G. 33/15 primer párrafo y su inciso d) que quedarán redactados de la siguiente manera:

“El presente régimen resultará aplicable a las obligaciones tributarias, intereses, recargos y multas, devengadas al 31 de diciembre de 2017, en los siguientes casos:...”

“Inc. d) Quedan excluidas las deudas incluidas en facilidades de pagos especiales concedidas por el Artículo 12 inc. c) del Código Fiscal vigentes al 30 de junio de 2017 y, los realizados con posterioridad a esa fecha”.-

ARTICULO 2°: MODIFICAR el Artículo 15 Inc. g) de la R.G. 33/15 y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

“g) Tener las obligaciones y cuotas de planes de facilidades de pago de todos los tributos en que el solicitante sea contribuyente con vencimientos posteriores al 31 de diciembre de 2017 y hasta la fecha máxima permitida para la adhesión del plan, presentadas y canceladas o regularizadas, siendo este requisito condición resolutoria para la aceptación del plan propuesto.-

ARTICULO 3°: MODIFICAR el artículo 21 de la R.G. 33/15 y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El acogimiento y adhesión a este régimen especial y transitorio podrá realizarse hasta el 28 de septiembre de 2018 inclusive”.-

ARTICULO 4° -REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.-

CANTEROS

PS13273 14734
